

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página

1

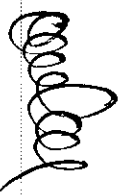
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002017024450	Abogados en Apelación	HECTOR DARIO GIRON MANCO Y OT	CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO, MODIFICAR LA SENTENCIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (4) MESES AL ABOGADO Y MULTA DE DOS (2) SMLMV PARA EL AÑO 2017 A LA PROFESIONAL DEL DERECHO CLAUDIA NELLY GUTIERREZ ARANGO, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INCURSIONAR EN LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL CONSAGRADA EN EL NUM. 1º DEL ART. 37 LEY 1123/2007 EN LA MODALIDAD CULPOSA, POR DESCONOCER EL DEBER DEL ART. 28 NUM. 10 IBIDEM, ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, Y EN CONSECUENCIA: CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DECLARADA POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA DISCIPLINARIA DEL ART. 37 NUM. 1º LEY 1123/2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, MODIFICAR, LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR DOS (2) MESES.		

Handwritten signature

Handwritten mark

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002016002940	Funcionarios Unica Instanci	ORLANDO DE JESUS BEDOYA MUÑOZ	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUP	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SIETE (7) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO A LOS MOTTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOD FUNCIONARIOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, POR QUEJA DE ORLANDO DE JESUS BEDOYA MUÑOZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
100101020002019015100	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO-	CONSEJO SUPERIOR DE L	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDIC	

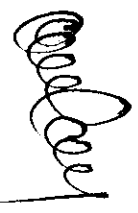
PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LAS FUNCIONARIAS DOCTORAS ELCY ANGEL CASTRO, MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID Y GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADAS DE LA SALA ADMINISTRATIVA SECCIONAL ANTIOQUÍA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, DISPONIENDO SU ARCHIVO CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LAS FUNCIONARIAS ELCY ANGEL CASTRO, MARÍA EUGENIA OSORIO CADAVID Y GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO - MAGISTRADAS DE LA SALA ADMINISTRATIVA SECCIONAL ANTIOQUÍA, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

10011020002019016160 Funcionarios Unica Instanci RUBEN DARIO RESTREPO RIVERA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA NOVIEMBRE VEINTISEIS DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO. INHIBIRSE DE PLANO PARA SEGUIR CONOCIENDO DE LA QUEJA INTERPUESTA CONTRA LOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, Y EN CONSECUENCIA SE DISPONE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, CONFORME A LAS RAZONES QUE SE DEJARON EXPLICITADAS EN PRECEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS MAGISTRADOS DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA, POR QUEJA DE RUBEN DARIO RESTREPO RIVERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO. REVOCAR EL AUTO INTERLOCUTORIO PROFERIDO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN FAVOR DEL DOCTOR JOSÉ LUIS MOZO SANCHEZ, PARA QUE EN SU LUGAR SE CONTINUE LA INVESTIGACIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSÉ LUIS MOZO SANCHEZ, POR QUEJA DE LUIS SANTIAGO GUIJO SANTAMARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002015025210	Abogados en Consulta	ROGELIO GIL CRIOLLO	SANDRA DEL PILAR HERNANDEZ R	REPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO, DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENAR EL CONSECUENTE ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS DISCIPLINARIAS ADELANTADAS CONTRA LA DOCTORA SANDRA DEL PILAR HERNÁNDEZ RIVERA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SANDRA DEL PILAR HERNANDEZ RIVERA, POR QUEJA DE ROGELIO GIL CRIOLLO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTROYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
100111020002016033120	Abogados en Consulta	MARIA PATRICIA PEREIRA MUNETON	LEON EDGARDO JOSE ARROYO OTERO	REPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (08) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, AL INCURRIR EN LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y CON ELLO INCUMPLIR EL DEBER ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 28 A TÍTULO DE DOLO, MEDIANTE EL CUAL SE IMPUSO LA SANCIÓN DE CENSURA AL ABOGADO LEÓN EDGARDO JOSÉ ARROYO OTERO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.345.965 Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 89401 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LEON EDGARDO JOSE ARROYO OTERO, POR QUEJA DE LEON EDGARDO JOSE ARROYO OTERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDIALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016049390	Abogados en Apelación	MARCO IVAN TINJACA CANASTO RE	JUAN CARLOS CANCHANO LINERO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DEL 29 DE MARZO DE 2019, PARA EN SU LUGAR: TERMINAR LA ACCIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS CANCHANO LINERO POR LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1 ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL PRESENTARSE EL FENÓMENO DE LA PRESCRIPCIÓN. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DEL DOCTOR JUAN CARLOS CANCHANO LINERO, COMO AUTOR DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 3 ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. IMPONER COMO SANCIÓN DEFINITIVA CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 3 ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO.</p>	

Carabaz

LD

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 17

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016054500	Abogados en Consulta	SANDRA CORTES RAMIREZ	ROSA MARIA DIAZ VALERO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL EL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA ROSA MARÍA DÍAZ VALERO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37, DE LA LEY 1123 DE 2007 Y NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 EJUJSEM, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO, RESPECTIVAMENTE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ROSA MARIA DIAZ VALERO, POR QUEJA DE SANDRA CORTES RAMIREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016054650	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO 49 PENAL DEL C	JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVAEZ	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVAEZ, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INFRINGIR SUS DEBERES CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10, Y POR ELLO HABER INCURRIDO, EN LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVAEZ, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPINÁN CARVAJAL SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17</p>	

Carvajal

10

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 17

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016059740	Abogados en Apelacion	KAREN PAOLA LINARES VASQUEZ	ROGELIO CALDERON MARTINEZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO, CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 31 DE JULIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO ROGELIO CALDERON MARTINEZ; TRAS DECLARARLO RESPONSABLE DE TRANSGREDIR EL DEBER PREVISTO EN LOS NUMERALES 8 Y 10 DEL ART 28 LEY 1123/2007 Y CON ELLO HABER INCURRIDO, A TÍTULO DE CULPA, EN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS A LA HONRADEZ Y LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, CONSAGRADAS EN EL ART 35-6 Y EL ART 37-1 EUSDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ROGELIO CALDERON MARTINEZ, POR QUEJA DE KAREN PAOLA LINARES VASQUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

Carabey

LD

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016066040	Abogados en Apelación	EDGAR HERNANDO AGUIRRE REYES	MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 1 DE MARZO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL A LA ABOGADA MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, AL HALLARLA RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER DESCRITO EN EL ARTÍCULO 28-10 IBIDEM, A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARIA TERESA ESCOBAR CRUZ, POR QUEJA DE EDGAR HERNANDO AGUIRRE REYES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

pedro

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017001050	Abogados en Apelacion	DE OFICIO- JUZGADO 5 PENAL	DE CC HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDOC	PROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA	
<p>JURSDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NO ACCEDER A LA NULIDAD SOLICITADA POR EL DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DOCTOR HÉCTOR ARNULFO CASTRO PULIDO, MEDIANTE RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO EL 11 DE FEBRERO DE 2019. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, PREFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO HÉCTOR ARNULFO CASTRO PULIDO CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HECTOR ARNULFO CASTRO PULIDO, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 5 PENAL DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>					

gabriel

UP

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017001530	Abogados en Apelación	EDISON FABIAN AREVALO BALLESTI	FREDDY ERNESTO MUÑOZ MARTIN	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO, FREDDY ERNESTO MUÑOZ MARTÍNEZ, POR LA VIOLACIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y POR ELLO, HABER INCURRIDO EN CONCURSO EN FALTA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA MISMA NORMATIVIDAD, A TÍTULO DE CULPA, SANCIONÁNDOLO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FREDDY ERNESTO MUÑOZ MARTÍNEZ, POR QUEJA DE EDISON FABIAN AREVALO BALLESTEROS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

pedley

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017005100	Abogados en Consulta	MYRIAM BALLESTEROS PINILLA	CARLOS EMIRO REYES HERNANDEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DEPRECADA POR EL DISCIPLINADO, EN RAZÓN A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 10 DE ABRIL DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO CARLOS EMIRO REYES HERNANDEZ CON TRES (3) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007 AL INCUMPLIR EL DEBER DEL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS EMIRO REYES HERNANDEZ, POR QUEJA DE MYRIAM BALLESTEROS PINILLA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

padley

CO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002017008600	Abogados en Apelación	DE OFICIO JUZGADO 47 CIVIL MUNIC	VICTOR HUGO MORA TORRECILLA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR, LA SENTENCIA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO VÍCTOR HUGO MORA TORRECILLA COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO VICTOR HUGO MORA TORRECILLA, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
100111020002017031320	Abogados en Apelación	MARIA CECILIA RUGE ORTIZ	ERICA PAOLA FORERO SANCHEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOGOTÁ, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DIEZ (10) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA ERICA PAOLA FORERO SANCHEZ COMO AUTORA RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 4 Y 35 NUMERALES 3 Y 6 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTAS CALIFICADAS A TÍTULO DE DOLO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ERICA PAOLA FORERO SANCHEZ, POR QUEJA DE MARIA CECILIA RUGE ORTIZ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017037890	Abogados en Consulta	ELOISA RAMIREZ MARTIN	IVAN FERNANDO RODRIGUEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONÓ CON LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR DOS (2) MESES, POR LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA Y LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA MISMA DISPOSICIÓN A TÍTULO DE DOLO, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER, DE LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN RELACIÓN EL COMPORTAMIENTO REFERENTE A LA RETENCIÓN DE HONORARIOS, CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, EN CUANTO A LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA A CENSURA, TAL Y COMO SE INDICÓ EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA	

godober

LD

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 17

Página 15

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017045630	Abogados en Consulta	DE OFICIO- JUZGADO 21 PENAL MUN MIGUEL ANGEL MORA MARINO		<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 20 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO MIGUEL ANGEL MORA MARINO POR SER DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 29, POR INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MIGUEL ANGEL MORA MARINO, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018005560	Abogados en Consulta	MONICA BARRIOS CASTRO	MAURICIO ENRIQUE FERNANDEZ	VPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA ADIADA 30 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, AL ABOGADO MAURICIO ENRIQUE HERNÁNDEZ VARGAS, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, AL QUEBRANTAR EL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 EJUSDEM, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MAURICIO ENRIQUE FERNANDEZ VARGAS, POR QUEJA DE MONICA BARRIOS CASTRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDIALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

Castro

W

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página

17

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018009530	Abogados en Consulta	LUIS EDUARDO RUIZ MORA	CLAUDIA URIBE BERDUGO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR PARCIALMENTE LA DECISION EMITIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA CLAUDIA URIBE BERDUGO, SANCIONÁNDOLA CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DURANTE SEIS (6) MESES Y MULTA CONCURRENTES DE DIEZ (10) SMLMV, POR HABER INCURRIDO CON SU ACTUAR EN LA FALTA CONTRA LA HONRADEZ DEL ABOGADO Y LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTICULO 35 Y 1 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN EL SENTIDO DE DECRETAR LA ATIPICIDAD DE LA FALTA IMPUTADA A LA ABOGADA CLAUDIA URIBE BERDUGO, DISPUESTA EN EL ARTICULO 35 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LA CUAL SERÁ ABSUELTA, SEGUNDO, MODIFICAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL A QUO, DISMINUYÉNDOLA A SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DIEZ (10) SMLMV.	

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR PARCIALMENTE LA DECISION EMITIDA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA CLAUDIA URIBE BERDUGO, SANCIONÁNDOLA CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DURANTE SEIS (6) MESES Y MULTA CONCURRENTES DE DIEZ (10) SMLMV, POR HABER INCURRIDO CON SU ACTUAR EN LA FALTA CONTRA LA HONRADEZ DEL ABOGADO Y LA DILIGENCIA PROFESIONAL SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTICULO 35 Y 1 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN EL SENTIDO DE DECRETAR LA ATIPICIDAD DE LA FALTA IMPUTADA A LA ABOGADA CLAUDIA URIBE BERDUGO, DISPUESTA EN EL ARTICULO 35 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, POR LA CUAL SERÁ ABSUELTA, SEGUNDO, MODIFICAR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL A QUO, DISMINUYÉNDOLA A SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DIEZ (10) SMLMV.

Carabey

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018020060	Abogados en Consulta	DE OFICIO PRESIDENCIA CONSEJO SI	DIANA MILENA ZARATE QUIROGA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR EL FALLO PROFERIDO EL 31 DE JULIO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL DECIDIÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA ABOGADA DIANA MILENA ZARATE QUIROGA, POR COMETER LA FALTA PREVISTA EN LOS NUMERALES 2 Y 10 DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA DIANA MILENA ZARATE QUIROGA, POR QUEJA DE OFICIO PRESIDENCIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

padley

LD

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página

19

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018029150	Abogados en Apelacion	SOCIEDAD PACTO TECHNOLOGIES L	ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA POR INFRINGIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALEXIS FARUTH PEREA SANCHEZ, POR QUEJA DE SOCIEDAD PACTO TECHNOLOGIES LLC SUCURSAL COLOMBIA SA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

padbery

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018038870	Funcionarios - Apelación de	DIEGO FERNANDO PALACIOS CUBILLI DOLLY RODRIGUEZ BLANCO EN	CAPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA	<p>JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION DE PRIMERA INSTANCIA EMITIDA EL 19/11/2018, MEDIANTE EL CUAL RESOLVIÓ DECLARAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA, ADELANTADA CONTRA LA DOCTORA DOLLY RODRÍGUEZ BLANCO, EN CALIDAD DE FISCAL TREINTA Y DOS DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO Y CONTRA LAS DOCTORAS BEATRIZ PATARROYO ANAYA, DERLY ESPERANZA PINILLA ALAYON, FISCALES 214 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, A QUIENES LES CORRESPONDIÓ INSTRUIR EL RADICADO PENAL 2016-011618, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LAS FUNCIONARIAS DOLLY RODRÍGUEZ BLANCO - FISCAL TREINTA Y DOS DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, BEATRIZ PATARROYO ANAYA Y DERLY ESPERANZA PINILLA ALAYON - FISCALES 214 DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, POR QUEJA DE DIEGO FERNANDO PALACIOS CUBILLOS, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA PO</p>	

Realley

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002018060480 Abogados en Apelación JAIRO ANDRES BOHORQUEZ ORLANDO FONSECA MOLANO

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 19 DE FEBRERO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES AL ABOGADO ORLANDO FONSECA MOLANO LUEGO DE HALLARLO RESPONSABLE DE HABER COMETIDO LA CONDUCTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. ATENTATORIO AL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 ÍBDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ORLANDO FONSECA MOLANO. POR QUEJA DE JAIRO ANDRES BOHORQUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO. SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página


22

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002018072320 Abogados en Apelación MARIA CECILIA SANTANA POVEDA FRANCISCO ANTONIO GOMEZ CORREVIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA PROPUESTA POR EL DISCIPLINADO DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. SEGUNDO: CONFIRMAR, LA SENTENCIA PROFERIDA 15 DE MAYO DE 2020. PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO FRANCISCO ANTONIO GÓMEZ CORNEJO, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 4 Y 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007. A TÍTULO DE DOLO Y CULPA, RESPECTIVAMENTE. POR INCUMPLIR LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 5º Y 10º DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA.

100111020002019015420 Abogados - Apelación de Au DE OFICIO JUZGADO 57 CIVIL MUNIC GUILLERMO ALFONSO MORENO CAPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2019). QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION ADOPTADA EL 10 DE MAYO DE 2019, PROFERIDA POR EL DOCTOR ANTONIO SUÁREZ NIÑO, MAGISTRADO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY 1123 DE 2007, ORDENÓ DESESTIMAR DE PLANO LA COMPULSA Y EN CONSECUENCIA ARCHIVAR LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DEL ABOGADO GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO. CONFORME A LA PARTE MOTIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO GUILLERMO ALFONSO MORENO CASTRO, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002013001370	Abogados en Apelación	DE OFICIO-TRIBUNAL ADMINISTRAT	GUSTAVO SANDS MARTELO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 8 DE JULIO DE 2020. QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EL 18 DE MAYO DE 2017 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, POR MEDIO DEL CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA SEGUNDA CONTRA EL ABOGADO MANUEL BELISARIO ROMERO ARENA, PARA EN SU LUGAR CONTINUAR CON LA ACTUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MANUEL BELISARIO ROMERO ARENA, POR QUEJA DE OFICIO - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
500111020002015002970	Abogados en Apelación	JOSE SERVANDO COY COY	SANDRA LUZMIN RODRIGUEZ NIN	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019). QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA SANDRA LUZMIN RODRÍGUEZ NIÑO COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SANDRA LUZMIN RODRIGUEZ NIÑO, POR QUEJA DE JOSE SERVANDO COY COY, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002016007330	Abogados en Consulta	JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO REPR	FRANCISCO JOSE CORRALES MURILLO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL SECCIONAL BOYACÁ Y CASANARE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO FRANCISCO JOSÉ CORRALES MURILLO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, COMETIDA A TÍTULO DE CULPA, POR INOBSERVANCIA A LOS DEBERES CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 28-1 Y 28-10 DE LA MISMA LEY, AL TIEMPO QUE LO ABSOLVIÓ DE LA FALTA CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 35-1 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FRANCISCO JOSE CORRALES MURILLO, POR QUEJA DE JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA MEPSAT SAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º.	17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

Carvajal

NO

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 17

Página

25

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002015004380	Funcionarios - Apelación de	DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO	ALEXANDRA HERNANDEZHURTADO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 15/07/2020, QUE PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE EL PROVEIDO DEL 9/03/2018, PROFERIDO POR EL SECCIONAL DE CALDAS, POR MEDIO DEL CUAL DECRETÓ ALGUNAS PRUEBAS Y DENEGÓ LOS TESTIMONIOS DE MAIRA ALEJANDRA GÓMEZ MORENO Y OTROS; ORDENÓ ALLEGAR LA HISTORIA CLÍNICA DE LA IPS Y LA ARL DE DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO Y LUISA VALENTINA GÓMEZ TREJOS O UN INFORME SOBRE LA PRESENCIA DE ALGÚN SUCESO O EPISODIO PSICOLÓGICO, E INCORPORÓ COMO PRUEBA LAS DOCUMENTALES APORTADAS POR EL APODERADO DE LA INVESTIGADA; PARA EN SU LUGAR: DECRETAR LOS TESTIMONIOS DE ISABEL RAMÍREZ LONDOÑO Y OTROS, SOBRE UN TEMA PUNTUAL, ESTO ES LA CONSULTA REALIZADA POR LA INCULPADA SOBRE EL CRITERIO PARA ASIGNAR LAS FUNCIONES DE SUS EMPLEADOS Y LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO EN CADA UNO DE SUS DESPACHOS JUDICIALES. MANTENER LA NEGATIVA A ESCUCHAR LAS DECLARACIONES DE MAIRA ALEJANDRA GÓMEZ MORENO Y OTROS; CONFIRMAR EL AUTO OBJETO DE IMPUGNACIÓN EN LO DEMÁS.	

gabriel

LD

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002016002980	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVI	HERNANDO JAVIER GOMEZ LOPEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES Y MULTA DE UN SMMLV (1 SMMLV) EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO HERNANDO JAVIER GÓMEZ LÓPEZ, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LAS FALTAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 37-1 Y 33-10 DE LA LEY 1123 DE 2007, LAS CUALES FUERON CALIFICADAS A TÍTULO DE CULPA Y DOLO, RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO HERNANDO JAVIER GOMEZ LOPEZ, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002016010190	Funcionarios - Apelación de	DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DI	OSWALDO GARCIA LIZCANO - FISC	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LAS DECISION PROFERIDA EL 27 DE JULIO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN ETAPA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR, ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR OSWALDO GARCIA LIZCANO, EN SU CALIDAD DE FISCAL SECCIONAL DE FLORENCIA - CAQUETA, PERO ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO OSWALDO GARCIA LIZCANO - FISCAL SECCIONAL DE FLORENCIA - CAQUETA, POR QUEJA DE OFICIO SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE CAQUETA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
800111020002017000930	Funcionarios en Apelación	MARLON MAURICIO MARROQUIN GO	VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ	JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DE LA DECISION DE CARGOS DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, INCLUSIVE, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. LAS PRUEBAS ALLEGADAS Y PRACTICADAS LEGALMENTE CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y ALCANCE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO VICTOR DANIEL RAMIREZ LOPEZ - JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO. POR QUEJA DE MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

Carabaz

LD

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página 28

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100111020002014000030 Abogados en Apelación MAURICIO ARMANDO TRUJILLO CAN MARTHA LUCIA TRUJILLO MEDINA PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN A LA ABOGADA MARTHA LUCÍA TRUJILLO MEDINA COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CONDUCTA CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARTHA LUCIA TRUJILLO MEDINA, POR QUEJA DE MAURICIO ARMANDO TRUJILLO CAMACHO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE PRIMERO, REVOCAR LA SENTENCIA DE (16) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO ARCADIO ESPINOSA ALARCON, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.12101172 Y TARJETA PROFESIONAL NO.31296, DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, CALIFICADA A TÍTULO DE DOLO, SANCIONÁNDOLO CON SUSPENSIÓN DE DOS MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y EN CONSECUENCIA ABSOLVERLO DE TODOS LOS CARGOS, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARCADIO ESPINOSA ALARCON, POR QUEJA DE SHEIBER CUENCA GALINDO - APODERADO DE VILLEGAS Y CIA S EN CS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPINÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

100111020002015004680 Abogados en Apelación

SHEIBER CUENCA GALINDO - APODE ARCADIO ESPINOSA ALARCON

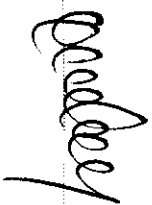
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016004420	Abogados en Apelación	MARIA CRISTINA POLANCO	LUIS LEINER TOBAR TOLEDO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). QUE PRIMERO. CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL PROFESIONAL DEL DERECHO LUIS LEINER TOBAR TOLEDO, AL HALLARLO RESPONSABLE DE HABER INCURRIDO EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, FALTA COMETIDA A TÍTULO DE CULPA, Y POR LA CUAL LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUIS LEINER TOBAR TOLEDO, POR QUEJA DE MARIA CRISTINA POLANCO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

200111020002017002340 Abogados en Consulta

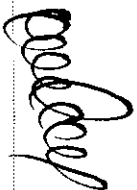
LUIS IGNACIO VELA ROMERO

ARMANDO PERAFAN

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). QUE PRIMERO: CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO ARMANDO PERAFAN CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISION DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTICULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARMANDO PERAFAN, POR QUEJA DE LUIS IGNACIO VELA ROMERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
400111020002016004490	Abogados en Apelación	YOLLY DEL PILAR CONTRERAS OCHI	JULIO MARIO REY HERNANDEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PRESENTADA POR EL DOCTOR WOLFGANG GERARDO CALDERON COLLAZOS, EN SU CONDICION DE DEFENSOR CONTRACTUAL PRINCIPAL DEL DISCIPLINADO, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO JULIO MARIO REY HERNANDEZ, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEIDO.	
400111020002018001180	Abogados en Consulta	DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENA	DARWIN ENRIQUE ACOSTA CHINCHILLA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA ADIADA 31 DE JULIO DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO DARWIN ENRIQUE ACOSTA CHINCHILLA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DARWIN ENRIQUE ACOSTA CHINCHILLA, POR QUEJA DE OFICIO JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CUENTA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	




Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 17

Página

31

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculcado	Auto a Notificar	Cuaderna
300111020002017002750	Abogados en Apelación	CARLOS ANDRES ALVAREZ ZULUAGA	EDILBERTO DUQUE BOHORQUEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL AL ABOGADO EDILBERTO DUQUE BOHORQUEZ, AL HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN CONCORDANCIA CON EL DEBER DESCRITO EN EL ARTÍCULO 28-10 IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDILBERTO DUQUE BOHORQUEZ, POR QUEJA DE CARLOS ANDRES ALVAREZ ZULUAGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

600111020002017004700 Abogados en Consulta

JULIA ROSA TAMAYO

NESTOR ARANGO OCAMPO

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ DE SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO NESTOR ARANGO OCAMPO COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NESTOR ARANGO OCAMPO, POR QUEJA DE JULIA ROSA TAMAYO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

800111020002016008430	Abogados en Apelación	FAVIO ALEXANDER CASTRO GARCIA	LUDWIN HERNANDEZ QUINTERO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDIÓ SANCIONAR CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, AL ABOGADO LUDWING HERNÁNDEZ QUINTERO, AL HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO LUDWIN HERNANDEZ QUINTERO, POR QUEJA DE FAVIO ALEXANDER CASTRO GARCIA, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
-----------------------	-----------------------	-------------------------------	---------------------------	--	--

800111020002017009680	Funcionarios - Apelación de	INGRI XILENA SANCHEZ CADENA	LEDDY XIMENA MENESES PAREDE	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: MODIFICAR LA PROVIDENCIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPUSO ABSTENERSE DE ABRIR FORMAL INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA Y ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO ADELANTADO CONTRA LA DOCTORA LEDDY XIMENA MANESES PAREDES, EN SU CALIDAD DE JUEZ TERCERA PENAL DEL CIRCUITO DE BARANCABERMEJA, PARA EN SU LUGAR DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO.	
-----------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	---	--




Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 17

Página 33

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002018004000	Abogados en Apelación	DE OFICIO - JUZGADO SEXTO PENAL	JUAN CARLOS ROJAS ANAYA	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, QUE DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO JUAN CARLOS ROJAS ANAYA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN CENSURA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN CARLOS ROJAS ANAYA, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	
000111020002015001220	Abogados en Consulta	BLANCA ROSA VITOLA VERGARA	MARCELA PAOLA HERNANDEZ CERRO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON CENSURA A LA ABOGADA MARCELA PAOLA HERNÁNDEZ CERRO AL HABERLA HALLADO RESPONSABLE DE INFRINGIR LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 35 NUMERAL 4° DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA MARCELA PAOLA HERNANDEZ CERRO, POR QUEJA DE BLANCA ROSA VITOLA VERGARA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpaado	Auto a Notificar	Cuaderno
000111020002017004240	Abogados en Consulta	JOSE ENRIQUE MONTIJO VILLEGAS	MILCIADES RAFAEL SIERRA VANEGPROVIDENCIA	PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA, AL ABOGADO MILCIADES RAFAEL SIERRA VANEGAS, TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE POR LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 3° DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD CULPOSA, TRAS HABER INCUMPLIDO EL DEBER QUE CONSAGRA EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN PROCEDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MILCIADES RAFAEL SIERRA VANEGAS, POR QUEJA DE JOSE ENRIQUE MONTIJO VILLEGAS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.	

quintero

LD

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018003640	Abogados en Apelacion	EDWIN ANDRES MONROY MOSCOSO	NESTOR ANDRES CORTES RUIZ	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD PLANTEADA, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA, EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, AL ABOGADO NÉSTOR ANDRÉS CORTÉS RUIZ, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO NESTOR ANDRES CORTES RUIZ, POR QUEJA DE EDWIN ANDRES MONROY MOSCOSO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
600111020002017004080	Abogados en Apelación	MARGARITA VICTORIA CALDERON	JAMES CAICEDO LOZANO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPUSO SANCIÓN SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A CINCO (5) S.M.L.M.V AL ABOGADO JAMES CAICEDO LOZANO, AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 11º Y 36 NUMERAL 2º DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO RESPECTIVAMENTE. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JAMES CAICEDO LOZANO, POR QUEJIA DE MARGARITA VICTORIA CALDERON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>	
600111020002018011320	Abogados en Consulta	GERARDO ANTONIO OSPINA LOTERO	VICTOR DANIEL CASTAÑO OVIEDO	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 24 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO VÍCTOR DANIEL CASTAÑO OVIEDO, CON MULTA DE TRES SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA CONTENTIVA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 2 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, POR INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 DEL STATUTO DEL ABOGADO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO VICTOR DANIEL CASTAÑO OVIEDO, POR QUEJIA DE GERARDO ANTONIO OSPINA LOTERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 17 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2021.</p>	

pendler

W

Fecha de Estado: 12/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 17

Página 37

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LIDIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO :

LEIDY PAOLA CHARRÓN GARZÓN

REVISO :

PAULA CARRILLO CASTANO